	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTADO NIT 900.004.059-7		
	LISTA DE VERIFICACION HOJAS DE VIDA		
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado
TH-FVHV-01	20/09/2024	5	Página 1 de 1

PRESTACIÓN DE SERIVICIOS NO PERSONALES, MANTENIMIENTO, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, OBRA, ETC.

NOMBRE Y APELLIDOS: IMELDA **FECHA DE VERIFICACIÓN:** _____

#	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	N/A	Obser.
1	Propuesta Económica Conforme a la Solicitud, las Condiciones Técnicas y Operativas.	✓			
2	Presentación Corporativa o Personal. (Historia, visión y misión, portafolio de servicios, etc.)	✓			
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Ley 2013 de 2019 Función Pública	✓			
4	Registro de los Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019 Función Pública - Aplicativo por la Integridad Pública.	✓			
5	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Presentación del Formulario del Hospital)	✓			
6	Certificado de Existencias y Representación Legal. (Expedición no mayor a un mes)	✓			
7	Registro Único Tributario - RUT. (Actualizado y Expedición no mayor a un mes).	✓			
8	Habilitación, permiso, autorización, certificación, etc., expedida por autoridad competente para poder ejercer la actividad. (copia de la Resolución, acta, permiso, habilitación, certificación, etc.)			X	
9	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. (Si estuviere obligado).			X	
10	Certificación de Calidad. (Si cuenta con ella).			X	
11	Documento de Identidad del Representante Legal (Fotocopia al 150% con buena resolución).	✓			
12	Libreta Militar o Documento que Resuelve Situación Militar. (R.L. Hombre).	✓			
13	Formato de Confidencialidad y No Divulgación de Información. (Formulario del Hospital).	✓			
14	Autorización de Trata de Datos Personales y Consulta de Antecedentes, en especial, Inhabilidad por Delitos Sexuales. (Formulario del Hospital).	✓			
15	Certificado de Antecedentes REDAM del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
16	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
17	Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
18	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
19	Certificado de Medidas Correctivas de la persona jurídica y del Representante Legal. (Expedición no superior a 1 mes)	✓			
20	Certificación de Aportes a Seguridad Social y Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, revisor fiscal o contador público (Cédula, T.P. y Certificado Junta Central de Contadores). **A.** Para Persona Jurídica: planilla y certificación del representante legal o del revisor fiscal (Cédula, T.P. y Certificado Junta Central de Contadores) **B.** Para Persona Natural: impresión de planilla de pago con soporte de pago y certificación.	✓			
21	Certificados de Experiencia por objeto a contratar. (Actas de liquidación, actas finales de recibo, contrato, certificación contractual). (Experiencia señalada en los Estudios Previos)	✓			
22	Certificación Bancaria a nombre de la persona. (Expedición no mayor a un mes)	✓			
23	Demás documentos que se relacionan como documentos necesarios y/o habilitantes en los Estudios Previos.				

Cristian Torres

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

Villavicencio, mayo del 2026

Doctora
MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente
HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA
Castilla la Nueva

Referencia: **PROPUESTA PARA EJECUCION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA.**

INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA SAS desarrollara las actividades necesarias para dar cumplimiento al estándar de dotación de la Resolución 3100 del 2019 para el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA.

ESTANDAR 3 DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO :

"En este estándar, se brindara la lista de la dotación de equipos biomédicos indispensables a requerir en la institución, cumpliendo con las características técnico-administrativas exigidas por la resolución actual, se vigilara las condiciones de estado, instalación y funcionamiento adecuado de todos los equipos biomédicos que ingresen a la institución, Implementación del programa de mantenimiento preventivo-correctivo y calibración de los equipos biomédicos con la debida trazabilidad de los procesos, para prestar oportuna y correctamente los servicios de salud ofrecidos por el prestador".

ACTIVIDADES PRINCIPALES

EJECUCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS:

Se tendrá disponibilidad de tiempo completo para realizar los mantenimientos correctivos de emergencia con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas. En esta propuesta están incluida toda la mano de obra necesaria para la reparación de los equipos biomédicos, en otras palabras, todos los equipos se repararán las veces que sean requeridas para mantener la oportuna prestación del servicio.

Se realizará 3 mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos del servicio de imagenología y 4 mantenimientos preventivos a los equipos biomédicos de los demás servicios del Hospital de Castilla la Nueva.

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL CASITLLA LA NUEVA

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	SERVICIO
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001M20421940063	ALMACEN
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M50	333137M14600430001	ALMACEN
TENSIOMETRO	GMD	ADULTO	NE	ALMACEN
TENSIOMETRO	GMD	PEDIATRICO	NE	ALMACEN
TENSIOMETRO	HONSUN	NE	NE	ALMACEN
CENTRIFUGA	INDULAB	.035A	16456	ALMACEN
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EL44013494	ALMACEN
VENTILADOR MECANICO	NEW PORT	HT70	N14MT70PMESNA	ALMACEN
TENSIOMETRO	PRESTIGE	PEDIATRICO	NE	ALMACEN
SUCCIONADOR	CAMI	NEW ASPIRET	177072	AMBULANCIA JLL100
FONENDOSCOPIO	GMD	ADULTO	NE	AMBULANCIA JLL100
TENSIOMETRO	GMD	ADULTO	NE	AMBULANCIA JLL100
TENSIOMETRO	GMD	PEDIATRICO	NE	AMBULANCIA JLL100
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	NE	AMBULANCIA JLL100

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	230215	AMBULANCIA JLL100
SUCCIONADOR	ADS100	GMR SM	202208010W3670	AMBULANCIA OET 450
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20507020041	AMBULANCIA OET 450
TENSIOMETRO PEDIATRICO	GERMANY	NE	NE	AMBULANCIA OET 450
FONENDOSCOPIO	HONSUN	PEDIATRICO	NE	AMBULANCIA OET 450
FONENDOSCOPIO	PRESTIGE	ADULTO	NE	AMBULANCIA OET 450
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	130221142941	AMBULANCIA OET 450
SUCCIONADOR	ADS100	GMR SM	202208010003674	AMBULANCIA OET 469
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	899326	AMBULANCIA OJY 469
TENSIOMETRO	BOKANG	PEDIATRICO	836401	AMBULANCIA OJY 469
DESFIBRILADOR	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-HD1	M4R39E093	AMBULANCIA OJY 469
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20507020043	AMBULANCIA OJY 469
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	1380119120100	AMBULANCIA OJY 469
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91380120056541	AMBULANCIA OJY 469
LARINGOSCOPIO	NE	NE	NE	AMBULANCIA OJY 469
EQUIPO DE ORGANOS	RIESTER	e-SCOPE	NE	AMBULANCIA OJY 469

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

FONENDOSCOPIO	RIESTER	PEDIATRICO	DUPLEX 2.0	AMBULANCIA OJY 469
TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	200320215	AMBULANCIA OJY 469
FONENDOSCOPIO	RIESTER	ADULTO	DUPLEX 2.0	AMBULANCIA OJY 469
BALANZA DIGITAL	GMD	1522-19	10020112200818	CE CONSULTORIO 1
BASCULA ANALOGA	KEX GERMANY	BR2020	NE	URGENCIAS C1
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	13010	408282	CE CONSULTORIO 1
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	ADULTO	90902125833	CE CONSULTORIO 1
DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M21410380019	CE CONSULTORIO 2
BALANZA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	100201122C00819	CE CONSULTORIO 2
BASCULA ANALOGA	KEX GERMANY	BR2020	NE	URGENCIAS C3
TENSIOMETRO	NE	NE	15622	CE CONSULTORIO 2
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	408282	CE CONSULTORIO 2
FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO	NE	CE CONSULTORIO 2
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	899350	CE CONSULTORIO 3
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	TYCOS	130221153642	CONSULTORIO 3
BASCULA DIGITAL	GMD	1522	1002001C00817	CE CONSULTORIO 3

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

FONENDOSCOPIO	LANE	DOBLE CAMPANA	NE	CE CONSULTORIO 3
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	13010	NE	CE CONSULTORIO 3
BALANZA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2019032200470	CE CONSULTORIO 4
FONENDOSCOPIO	LITTMAN	ADULTO	NE	CE CONSULTORIO 4
TENSIOMETRO	RIESTER	EXACTA	170420596	CE CONSULTORIO 4
BALANZA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	100202122100821	CE CONSULTORIO 6
TENSIOMETRO	LANE	NE	17112	CE CONSULTORIO 8
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	897427	CE PYP
PESA BEBE	DETECTO	BABY SCALE	4680	CE PYP
BALANZA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2019032200467	CONSULTA EXTERNA
FONENDOSCOPIO	NE	ADULTO	NE	CE PYP
TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO	141023120017	CE PYP
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C11	202856507742	CITOLOGIA
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C52	192756300689	CITOLOGIA
BASCULA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	2019032200458	CITOLOGIA
LAMPARA CUELLO DE CISNE	NE	NE	NE	CITOLOGIA

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

LAMPARA CUELLO DE CISNE	NE	NE	NE	CITOLOGIA
FONENDOSCOPIO	PRESTIGE	ADULTO	NE	CITOLOGIA
EQUIPO DE ORGANOS	STRONG MEDICAL	POCKET	2201419	CITOLOGIA
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET	NE	CITOLOGIA
TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN	TYCOS	51212084323	CITOLOGIA
EQUIPO DE ORGANOS	NE	NE	NE	CITOLOGÍA
ECOCARDIOGRAFO	MINDRAY	DC-N6	PG-2B000535	ECOGRAFIAS
AUTOCLAVE	STARCLAVE	L18	A18L000	ESTERILIZACION
AUTOCLAVE	STARCLAVE	ADVANCE	A12L5421	ESTERILIZACION
AUTOCLAVE	TRIDENT MEDICAL CORPORATION	EA-640	D008-C2-0063	ESTERILIZACION
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	HALTHEN	TTH-002	25940	FARMACIA
TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY	RT-803E	NE	FARMACIA
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	NE	HTC-2	NE	FARMACIA
TENSIOMETRO	ALPK2	NE	899201	HOSPITALIZACIÓN
VENTILADOR	BIOROHM	VITALSAVE GRAPHICS T1	40200208	HOSPITALIZACIÓN

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

BOMBA DE INFUSION	BODY GUARD	323	106506	HOSPITALIZACIÓN
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C52	191606301273	HOSPITALIZACIÓN
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C11	183134402301	HOSPITALIZACIÓN
ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	309025-M12B03200005	HOSPITALIZACIÓN
VENTILADOR MECANICO	HAMILTON MEDICAL	C1	25102	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91380120056444	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91388120056594	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	913800120056460	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	91420120042647	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91380120056555	HOSPITALIZACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91380119120059	HOSPITALIZACIÓN
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ04038779	HOSPITALIZACIÓN
TERMOHIGROMETRO	NE	HTC-2	NE	HOSPITALIZACIÓN
SUCCIONADOR	THOMAS	1630	20500000209	HOSPITALIZACIÓN
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	6075	HOSPITALIZACIÓN
TERMOMETRO DIGITAL	ALLFRANCE	NE	NE	LABORATORIO

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

EQUIPO DE QUIMICA	BIOSYSTEMS	A-15	831056811	LABORATORIO
AGITADOR DE MAZZINI	BOECO	OS-20	1010820010006	LABORATORIO
MICROCENTRIFUGA	BOECO	HC-240	153	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	10 a 100 µl	4080827	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	10 a 100 µl	12514075	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	10 µL	CN50431	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	10 µL	CW48721	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	100 a 1000 µl	6096549	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	100 a 1000 µl	10167355	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	5 a 50 µL	12632617	LABORATORIO
MICROPIPETA	BOECO GERMANY	5 a 50 µL	CU30146	LABORATORIO
CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	4980010	LABORATORIO
ANALIZADOR INMUNOCROMATOGRAFICO	FINECARE	FS-113	FS1132105203853	LABORATORIO
AGITADOR HEMATOLOGICO	INDULAB	2007	16460	LABORATORIO
MICROSCOPIO	OLYMPUS	CM30RR100	91114336	LABORATORIO
CENTRIFUGA	INDULAB	04-SPECIAL	16458	LABORATORIO

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

CUENTA CELULAS	KRAMER	IMP001	771	LABORATORIO
BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	W270	860314	LABORATORIO
HORNO DE SECADO	MEMMERT	SCHUTZART	863135	LABORATORIO
ANALIZADOR	MULTICARE	O3MA10	MA01C02AA0128	LABORATORIO
CUENTA CELULAS	NE	NE	NE	LABORATORIO
EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	DIATRON	AQUARIUS 3	900000120	LABORATORIO
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA	C4	FIC85	3420-35	MICROBIOLOGÍA
HORNO DE TERMOCULTIVO	INDULAB	2030-A	16459	MICROBIOLOGÍA
MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH30	9H14336	MICROBIOLOGÍA
LÁMPARA DE FOTOCURADO	3M	DEEP CURE-L	932125057244	ODONTOLOGIA
NEVERA	MABE	RHL23545CES1	1312127843	ODONTOLOGIA
TERMOMETRO DIGITAL	NE	NE	N/E	ODONTOLOGIA
INCUBADORA CONTROL BIOLOGICO	GLOBAL DENT	DISMEDENT	F230501	ODONTOLOGÍA
INCUBADORA CONTROL BIOLOGICO	STARCLAVE	NE	F230501	ODONTOLOGÍA
UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	NE	NE	ODONTOLOGIA 1
MICROMOTOR	NSK	EX-203	B5707566	ODONTOLOGIA 1

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	DEB 62169	ODONTOLOGIA 1
LÁMPARA DE FOTOCURADO	3M	DEEP CURE-L	932125052118	ODONTOLOGÍA 1
SCALER	NSK	AS2000	A21Y0377	ODONTOLOGÍA 1
MICROMOTOR	NSK	EX-203	AN291547	ODONTOLOGIA 2
PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	CL800173	ODONTOLOGIA 2
UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	NE	NE	ODONTOLOGIA/HIGIENE ORAL
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	NE	V-LB322	V-LB322/10	ODONTOLOGIA/HIGIENE ORAL
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	VOYAGER II	NE	1639	ODONTOLOGIA/HIGIENE ORAL
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	VOYAGER II	NE	NE	ODONTOLOGIA/HIGIENE ORAL
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	91420120052958	PARTOS
TENSIOMETRO	BOKANG	PEDIATRICO	200812	PARTOS
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C11	192756501184	PARTOS
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C52	193656301011	PARTOS
INCUBADORA DE TRANSPORTE	DAVID MEDICAL	TI-2000	36140701023	PARTOS
PESA BEBE	DETECTO	BABY SCALE	NE	PARTOS

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20507020124	PARTOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	301301-M14407710006	PARTOS
LAMPARA CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID	HKN-9010	22130201038	PARTOS
LAMPARA CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID	HKN-9010	22130201041	PARTOS
SUCCIONADOR	THOMAS	1630	51400009332	PARTOS
LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	GS900	111003	PARTOS
ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-601	310017-M14407420018	PROCEDIMIENTOS
MONITOR FETAL	EDAN	F3	330048-M12300160029	PROCEDIMIENTOS
EQUIPO DE RX	ECORAY	HF-525 PLUS	ECO-R4-1405197	RAYOS X
EQUIPO DE RX	SIEMENS	10187800	50645	RAYOS X
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C52	224256300545	URGENCIAS
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C11	192756501181	URGENCIAS
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C11	192756501183	URGENCIAS
OXIMETRO DE PULSO	CHOICEMMED	MD300C52	193656301014	URGENCIAS
SUCCIONADOR	CLIQ	VC701	51	URGENCIAS
DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M21410380018	URGENCIAS

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	M20421940014	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	MI8	M20507020109	URGENCIAS
BALANZA DIGITAL	GMD	GMD-BD-1522	100201122C00828	URGENCIAS
LAMPARA CUELLO DE CISNE	NE	NE	NE	URGENCIAS
NEGATOSCOPIO	NE	NE	NE	URGENCIAS
NEGATOSCOPIO	NE	NE	NE	URGENCIAS
NEGATOSCOPIO	NE	NE	NE	URGENCIAS
SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D	NE	URGENCIAS
SUCCIONADOR	THOMAS	MEDIPUMB 1630	51400009332	URGENCIAS
SUCCIONADOR	THOMAS	MEDIPUMB 1630	79700007232	URGENCIAS
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	898271	CE CONSULTORIO 1
TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	899201	URGENCIAS
TENSIOMETRO	PRESTIGE	PEDIATRICO	327485	URGENCIAS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	M20507020113	URGENCIAS - TRIAGE
BASCULA ANALOGA	KEX GERMANY	BR2020	202312	URGENCIAS - TRIAGE
PESA BEBE	KEX GERMANY	BS-015	NE	URGENCIAS - TRIAGE

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	NE	NE	URGENCIAS C1
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	NE	NE	URGENCIAS C2
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	NE	NE	URGENCIAS C3
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	MI8	M20421940058	URGENCIAS/OBSERVACION
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	MI8	M20507020129	URGENCIAS/OBSERVACIÓN
MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM8	360001-M20507020026	URGENCIAS/REANIMACION
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	MP-60	91380120056286	URGENCIAS/REANIMACION
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	91420120052843	URGENCIAS/REANIMACION
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	91420120053476	URGENCIAS/REANIMACION
DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6	DG-27006430	URGENCIAS/REANIMACION
EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	6075	URGENCIAS/REANIMACION
LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	GS900	120425	URGENCIAS/REANIMACION
LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60300	NE	URGENCIAS/REANIMACION
LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60300	NE	URGENCIAS/REANIMACION
SUCCIONADOR	ADS100	GMR SM181	20208020003673	URGENCIAS/REANIMACIÓN
VENTILADOR	BIOROHM	VITALSAVE	5200104	URGENCIAS/REANIMACIÓN

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

VENTILADOR	BIOROHM	VITALSAVE	7200102	URGENCIAS/REANIMACIÓN
VENTILADOR	BIOROHM	VITALSAVE	73200116	URGENCIAS/REANIMACIÓN
SUCCIONADOR	SPARMAX	VC-701	51	URGENCIAS/REANIMACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	91420120053140	URGENCIAS/REANIMACIÓN
BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	914201120053607	URGENCIAS/REANIMACIÓN
SUCCIONADOR	THOMAS	1630 GL	2050000208	URGENCIAS/REANIMACIÓN
TERMOHIGROMETRO DIGITAL	KEX GERMANY	RT-812	NE	VACUNACION
REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE06900043	VACUNACIÓN
TERMOMETRO DIGITAL	KEX GERMANY	RT-803E	NE	VACUNACIÓN
NEVERA HORIZONTAL	VESTFROST	MF214	20192716348	VACUNACIÓN

SE REALIZARÁ LA SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Elaboración del Programa de mantenimiento biomédico (Trazabilidad y evaluación del proceso).
- Elaboración del protocolo de mantenimiento biomédico.
- Elaboración del inventario de los equipos biomédicos de la institución.
- Elaboración del cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.
- Elaboración del manual de limpieza y desinfección de los equipos biomédicos.
- Elaboración de las hojas de vida de los equipos biomédicos de la institución según normatividad actual (Res 3100 del 2019) con sus respectivos soportes técnicos, manuales y recomendaciones del fabricante.
- Elaboración de formatos del Mantenimiento Preventivo, correctivo, solicitudes, equipos de baja entre otros.
- Gestionar de las actividades descritas en una plataforma intuitiva y organizada

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA SAS suministrara las herramientas y los consumibles necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos de la institución, así como equipamiento especial de análisis requerido (Multímetro Digital, Simulador ECG, Simulador de desfibrilación etc.)

TABAL RESUMEN DE EQUIPOS, NUMERO DE MANTENIMIENTOS Y VALORES RESPECTIVOS

SERVICIO	M1 (JUN)	M2 (SEP)	M3 (DIC)	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS DE AMBULANCIAS, CONSULTA EXTERNA, ESTERILIZACION FARMACIA, ODONTOLOGIA, LABORATORIO (A EXCEPCION DE OS EQUIPOS SEMIAUTOMATICOS), PARTOS, URGENCIAS, VACUNACION Y DEMAS SERVICIOS	$ 6.545.000	$ 6.545.000	$ 6.545.000	**$ 19.635.000**

El cobro por los servicios ofertados por **INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 19.635. 000.oo incluido IVA).**

De los cuales se recomienda una bolsa de repuestos mínima de 15 millones para el periodo contractual.

¿Porque contratar con nosotros?

Contratar a Ingeniería Médica de Colombia no es un gasto operativo, es una decisión estratégica que convierte la gestión biomédica en una ventaja competitiva institucional. Nuestro modelo integra mantenimiento especializado con el uso de simuladores y analizadores certificados, permitiendo validar cada equipo con datos reales, trazables y comparables, eliminando la incertidumbre técnica y los mantenimientos "a criterio".

Esto se traduce en resultados concretos:

- **Reducción significativa de eventos adversos**, al garantizar que los equipos operen bajo parámetros verificados y no estimados.
- **Disminución medible de fallas críticas y tiempos muertos**, mediante mantenimiento predictivo basado en evidencia.
- **Optimización real de costos**, evitando reprocesos, intervenciones innecesarias y daños mayores.
- **Blindaje ante auditorías**, con soportes técnicos sólidos, históricos organizados y cumplimiento normativo verificable.

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

Adicionalmente, contamos con una **plataforma digital intuitiva y estructurada**, que centraliza toda la información biomédica (inventario, mantenimientos, hojas de vida, reportes, calibraciones, cronograma e indicadores), facilitando la toma de decisiones en tiempo real y elevando el nivel de control institucional.

En términos concretos, transformamos la gestión biomédica de un modelo reactivo e incierto a un sistema **inteligente, medible y auditable**, impactando directamente la seguridad del paciente, la continuidad del servicio y la eficiencia financiera del hospital.

Agradecemos su invitación y elaborar este estudio, cualquier información adicional con gusto se la suministraremos.

Cordialmente,

MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO
Gerente.
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S

IMEDCO
INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA
Nit 900 812 550 9

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

IMEDCO S.A.S. – INGENIERÍA MÉDICA DE COLOMBIA

Sede Principal: Villavicencio, Meta – Región de los Llanos Orientales
Identificación Tributaria: NIT 900.812.550-9



1. QUIÉNES SOMOS e HISTORIA

INGENIERÍA MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IMEDCO) es una empresa constituida y arraigada en la ciudad de Villavicencio, Meta, nacida bajo la visión de articular los principios más rigurosos de la ingeniería biomédica, sistemas tecnológicos y metrología legal e industrial. Desde sus inicios en el núcleo de la actividad médica de la región, la organización se ha consolidado como el principal aliado estratégico para instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), hospitales de la red pública departamental y empresas del sector alimentario y hotelero de la Orinoquía.

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

Nuestra trayectoria se destaca por la participación activa en procesos de contratación pública y estatal (registrados en plataformas oficiales de contratación como SECOP), ejecutando proyectos de dotación, calibración y mantenimiento técnico con un índice de cumplimiento óptimo. A través de la integración de herramientas de software propias y plataformas digitales integrales, IMEDCO ha transformado los esquemas tradicionales de mantenimiento brindando documentos integrales trazables digitales de una manera muy intuitiva, optimizando la gestión de activos y mitigando el desgaste del recurso humano a la hora de gestionar documentación así como en la presentación de las auditorías.

2. HORIZONTE CORPORATIVO

Misión

Desarrollar y ejecutar soluciones integrales de ingeniería biomédica, metrología y climatización que garanticen la máxima seguridad del paciente, la inocuidad alimentaria y la continuidad operativa de los activos. Soportamos nuestra gestión en el diseño de tecnologías disruptivas de monitorización automatizada IoT (Internet de las Cosas) y en un servicio de alto rigor científico que reduce el desgaste operativo, protegiendo las inversiones financieras de nuestros socios comerciales bajo el estricto cumplimiento normativo colombiano.

Visión

Para el año 2028, IMEDCO S.A.S. se consolidará como el referente líder a nivel Departamental en ingeniería biomédica y sistemas de monitorización automatizada en tiempo real, extendiendo su huella tecnológica desde Villavicencio hacia todo el territorio colombiano, distinguiéndose por la excelencia de su personal, la trazabilidad metrológica y la digitalización completa de la gestión hospitalaria e industrial.

3. PORTAFOLIO INTEGRAL DE SERVICIOS

A. Monitoreo Automatizado IoT de Cuartos Fríos y Red de Frío

Diseño, implementación y operación en modalidad de suscripción de ecosistemas inalámbricos para la supervisión continua de variables críticas (Temperatura y Humedad Relativa) en ambientes hospitalarios, laboratorios y cocinas comerciales:

- **Sistemas Inalámbricos IoT:** Sensores industriales de alta precisión con tecnología Bluetooth/Wi-Fi y compuertas de enlace (Gateways) para la transmisión automatizada de datos a la nube.
- **Plataforma Cloud IMEDCO:** Tableros de control avanzados (Dashboards) para la consulta del estado térmico en tiempo real y descarga automatizada de registros históricos.

- **Alertas Proactivas Automatizadas:** Configuración de alarmas instantáneas (vía SMS, correo electrónico y notificaciones push) parametrizadas según los umbrales de seguridad de cada área, reduciendo en un 90% el error humano de la toma de datos manual.

- **Estudios de Caracterización Térmica:** Mapeo anual de puntos calientes en sistemas de almacenamiento masivo y cuartos fríos mediante mallas temporales multisensores (9 puntos concurrentes).

B. Metrología Biomédica e Industrial (Calibración Especializada)

Servicios especializados de calibración y evaluación de desempeño analítico para equipos biomédicos, de red de gases, de laboratorio e industriales, garantizando la eliminación de la incertidumbre técnica mediante patrones de referencia certificados con trazabilidad ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) y estándares internacionales (NIST):

Magnitud Metrológica	Equipos de Aplicación Típica	Trazabilidad / Patrón
Fisiológica (Simulación Clínica)	Monitores de Signos Vitales, Electrocardiógrafos, Oxímetros, Desfibriladores.	Simuladores multiparámetricos y analizadores de seguridad eléctrica certificados.
Temperatura y Humedad	Termohigrómetros, Autoclaves, Incubadoras, Neveras Médicas, Congeladores.	Termómetros patrones y bloques secos con certificación metrológica.
Masa y Pesaje	Básculas de Piso, Pesa Bebés, Balanzas Analíticas de Laboratorio.	Juegos de masas patrón certificadas en clases E2, F1 y M1.
Presión e Infusión	Tensiómetros (Esfigmomanómetros), Bombas de Infusión, Monitores de Presión NIBP.	Manómetros digitales de alta precisión y analizadores de flujo.

C. Gestión de Mantenimiento Biomédico y de Imágenes Diagnósticas

Estructuración y ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, diseñados bajo los lineamientos del estándar de dotación de la resolución 3100 del 20219.:

- **Disponibilidad 24/7 para Emergencias:** Respuesta técnica presencial prioritaria (no mayor a 24 horas) para fallas críticas que comprometan la prestación de los servicios de salud.
- **Pruebas de Seguridad Eléctrica:** Verificación rigurosa de corrientes de fuga y resistencia de tierra en cumplimiento de normativas internacionales de protección al paciente (IEC 60601-1 / IEC 62353).
- **Soporte a Equipos de Imágenes:** Rutinas especializadas para Rayos X, Ecógrafos y sistemas de digitalización de imagen médica.

D. Climatización, Aire Acondicionado y Refrigeración Comercial/Industrial

Ingeniería térmica y mantenimiento especializado para sistemas de climatización ambiental y refrigeración crítica:

- **Aires Acondicionados Industriales e Institucionales:** Mantenimiento preventivo (limpieza química desinfectante, medición de presiones, balanceo de carga de refrigerantes ecológicos) y correctivo de unidades Split, Cassette, Centrales y Chilleres.
- **Neveras Industriales, Congeladores y Vitrinas Refris:** Intervención de sistemas de expansión de frío para garantizar la conservación de la cadena de frío alimentaria e industrial.

E. Venta de Equipos Biomédicos, Tecnológicos y Repuestos Originales

Suministro directo y comercialización de hardware médico-hospitalario, componentes de automatización IoT y repuestos legítimos para sistemas de aire acondicionado y refrigeración, asegurando la compatibilidad de fábrica y extendiendo la vida útil de los activos.

4. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO COLOMBIANO

Todas las intervenciones operativas, documentales y analíticas ejecutadas por IMEDCO S.A.S. están estrictamente alineadas con las exigencias legales dictadas por los ministerios y entes de control técnico en Colombia:

- **Resolución 3100 de 2019 (Ministerio de Salud):** Cumplimiento estricto del Estándar 3 de Dotación y Mantenimiento para la habilitación de servicios de salud. Garantizamos la trazabilidad total de los procesos, hojas de vida de los equipos actualizadas,

cronogramas verificables y reportes de calibración aprobados en auditorías de las Secretarías de Salud e INVIMA.

- **Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud):** Requisitos sanitarios esenciales para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento y comercialización de alimentos. El sistema IoT provee el soporte técnico automatizado indispensable para los planes de Aseguramiento de Calidad y control preventivo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS).
- **Decreto 2162 de 1963:** Reglamentación del manejo, transporte y conservación de productos cárnicos, donde el control riguroso de la temperatura en cuartos fríos resulta mandatorio para la inocuidad.
- **Decreto 1074 de 2015 (Capítulo de Metrología Legal):** Directrices de control metrológico aplicables en el territorio nacional, asegurando que los instrumentos de medición utilizados para diagnósticos de salud o transacciones comerciales operen bajo parámetros legales vigentes.

5. DIFERENCIACIÓN TECNOLÓGICA Y VALOR AGREGADO

A diferencia de los modelos tradicionales de mantenimiento, IMEDCO aporta un valor diferencial enfocado en la ingeniería de diseño y la eficiencia operativa:

1. **Centralización Digital Completa:** Entrega de soportes documentales digitalizados de forma inmediata, incluyendo hojas de vida y certificados accesibles a través de códigos QR adheridos físicamente a los equipos.
2. **Estrategia de Mínimo Desgaste Humano:** La automatización en la nube desplaza las rutinas repetitivas de inspección manual presencial. Esto minimiza los costos operativos de nuestros clientes y reduce drásticamente el error en el registro documental.
3. **Seguridad Basada en Evidencia:** Eliminamos los criterios subjetivos de evaluación mediante el uso de simuladores clínicos y patrones calibrados, garantizando reportes con datos científicos reales, audibles y rastreables ante cualquier entidad estatal o privada.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-05-21 12:07

Razón social

INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA - IMEDCO

NIT

900812550 DV 9

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA | Departamento: META | Municipio: VILLAVICENCIO

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal: Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

Venta, Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y calibración de equipos biomedicos, Venta, Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo de equipos equipos de refrigeracion, Monitoreo de cuartos Frios (medicamentos, alimentos etc) Venta, Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y calibracion de redes de gases medicinales.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MAURO	ARTURO	GONZALEZ	CAMPUZANO

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 86076843

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: META | Municipio: PUERTO LLERAS

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA | Departamento: META | Municipio: VILLAVICENCIO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	ACACÍAS

Dirección	["DIAGONAL 15 No 26-21 SAN JOSE"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$282.091.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$282.091.000,00

Las cuentas bancarias de INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$132.338.990,00

Los bienes patrimoniales de INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	$50.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Castilla la Nueva-Meta, a los_____ de _____ de _____

Señores:
HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
Ciudad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que entiendo las inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley y mediante la suscripción del presente formulario SI_____ NO_X_ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, en relación las siguientes:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal g)	Para el presente proceso ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para el presente proceso?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i)	• ¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? • ¿La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	• ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia?		X

	• ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? • ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	• ¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? • ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	• Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? • Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? • La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el Representante Legal de esta entidad?		

artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	• ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	• ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? • ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	• ¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		X
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,
.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Firma, _____

Nombre: _____

Cédula: 86076.943

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 15:47:33
Recibo No. S002438867, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nUrejCwSES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla : IMEDCO S.A.S.
Nit : 900812550-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 273815
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 36 NO. 34A-48 BRR. BARZAL
Barrio : BARZAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : imedco.gerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105742134
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 C 8 D 16
Barrio : BOCHICA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : imedco.gerencia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2015, con el No. 51118 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S., Sigla IMEDCO S.A.S.

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2015, con el No. 51118 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S., Sigla IMEDCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02-2021 del 30 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021, con el No. 86162 del Libro IX, se decretó POR ACTA 02 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO SEGUNDO DENOMINACIÓN).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1. Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, alquiler y venta de equipos médicos, biomédicos, hospitalarios de refrigeración, e inmuebles de uso administrativo y asistencial, asesoría técnica en la presentación de servicios y procesos de salud aplicando la normatividad vigente.2. Instalación especializada de maquinaria y equipo. 3. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social.4. Comprar, vender y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o ajena y administrarlos y/o enajenarlos, maquinaria tanto vehicular como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas privadas.5. Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 6. La compraventa, administración de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza, bonos y valores bursátiles.7. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 8. La inversión de fondos y valores en equipos industriales. 9. La compra venta de toda clase de vehículos automotores. 10. En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social para el desarrollo del objeto social de la empresa la empresa podrá importar, producir, adquirir bienes muebles e inmuebles o ejercer cualquier actividad licita necesaria para el cumplimiento de esta finalidad. En aplicación del objeto social podrá realizar a nombre propio o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, como: A) compra y venta, arrendamiento, la prestación de cualquier servicio, la importación y exportación de cualquier servicio. B) constituir cualquier gravamen o fideicomiso. C) celebrar contratos con personas naturales o jurídicas de carácter privado de carácter privado o público. D) efectuar operaciones bancarias y de seguros, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. E) explotar actividades empresariales siempre en relación con el objeto social indicado. F) celebrar operaciones financieras que le permitan fondos u otros activos necesarios para la realización de sus actividades comerciales. G) realizar uniones temporales o consorcios y contratos de riesgo compartido con otras personas tanto naturales como jurídicas y en general, realizar cualquier acto lícito de comercio. De acuerdo con la ley se entiende incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Estas actividades podrán ser ejecutadas directamente por la sociedad, a través de sus socios o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin. Actividades de la sociedad. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como; a) celebrar toda clase de actas o contratos con entidades publicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional o en el exterior. B) recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre. C) abrir cuentas corrientes, de ahorro, giros contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras. D) dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidos por la ley. E) adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales. F) recurrir a la asociación, fusión, absorción, o participación con terceros en toda clase de asociaciones, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La sociedad tendrá un gerente quien será el representante legal principal de la sociedad. Pudiendo ser reelegido, podrá ser removido en cualquier tiempo, suplente del representante legal principal. El gerente de la sociedad tendrá un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales y accidentales y quien tendrá las mismas facultades y restricciones del representante legal principal, el cual se denominara subgerente, pudiendo ser reelegido indefinidamente, no obstante, podrá ser removido en cualquier tiempo. Funciones del representante legal. E l representante legal en ejercicio tendrá las siguientes funciones. A) administrar la sociedad. B) ejecutar las determinaciones de la asamblea de accionistas. C) ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, sin ninguna limitación. D) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señaladas las funciones y su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por los estatutos deban ser designados por la asamblea de accionistas. E) presentar un informe de su gestión a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas y el balance general de fin de ejercicio. F) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. G) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso o clausula compromisoria. H) constituir apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. I) tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos soicles.J) actuar como liquidador en caso que se requiera. El representante legal en ejercicio podrá ejercer libremente y sin ninguna clase de restricción todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 009 del 09 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2022 con el No. 94688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO	C.C. No. 86.070.043

Por documento privado No. 1 del 07 de enero de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2015 con el No. 51118 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	LUZ ANGELA CAMPUZANO ULLOA	C.C. No. 31.006.771

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

A) Acta No. 02 del 30 de junio de 2021 de la Asamblea 86162 del 29 de julio de 2021 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedicion de este certificado, NO se encuentra en curso ningun recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3313
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: C3319 C3320

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $282.090.783,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3313.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 15:47:33
Recibo No. S002438867, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nUrejCwSES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217415071

(415)7707212489984(8020) 000014121741507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 2 5 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IMEDCO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 36 34 A 48 BRR BARZAL

42. Correo electrónico imedco.gerencia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 4 2 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 5 0 1 2 1	4 6 4 5	2 0 1 5 0 1 2 1	3 3 1 9	3 3 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-28 / 11:10:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CAMPUZANO MAURO ARTURO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-05-2026 07:24:28PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217415071

(415)7707212489984(8020) 000014121741507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 2 5 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 0 7	2 0 2 1 0 6 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 2 1	2 0 2 1 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 7 3 8 1 5	8 6 1 6 2
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 1 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 9 0 2		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217415071

(415)7707212489984(8020) 000014121741507 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900812550	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	22

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2022 11 09

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	86076843		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CAMPUZANO	MAURO	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2015 01 07

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	31006771		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMPUZANO	ULLOA	LUZ	ANGELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 86.076.843
GONZALEZ CAMPUZANO
APELLIDOS
MAURO ARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1983
PUERTO LLERAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-JUN-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5200100-00307735-M-0086076843-20110613
0027215833A 1
36434679

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 86076843

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CAMPUZANO
MAURO ARTURO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 DIC	2ª LÍNEA 31 DIC	3ª LÍNEA 31 DIC
2011	2021	2031

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 07-JUL-2006

CORTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos publicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2865344

EJ AHX 319

Scanned by CamScanner

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo, Mauro Arturo Gonzalez Campo identificado con cédula de ciudadanía No 86076343 expedida en Villavicencio, en mi condición de PROPONENTE (Representante Legal o Persona Natural), me obligo a cumplir con el objeto del presente documento, por ello, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con: **PRIMERA - COMPROMISO:** EL PROPONENTE, quien para los efectos del presente documento se denominará PARTE RECEPTORA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del HOSPITAL, que para los efectos del presente documento se denominará PARTE REVELADORA, de igual forma, se obliga a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente compromiso, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la PARTE REVELADORA, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. **SEGUNDA - OBJETO:** El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA. Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el HOSPITAL. **TERCERA - CONOCIMIENTO EXCLUSIVO:** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "información confidencial" que reciba de la PARTE REVELADORA y no la revelará a un tercero, de tratarse de una empresa o comerciante, deberá compartirla únicamente con el equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. **CUARTA - USO EXLUSIVO:** La PARTE RECEPTORA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con la PARTE REVELADORA. **QUINTA - RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES:** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de HABEAS DATA, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012 y las disposiciones internas de la entidad **SEXTA – OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DAÑOS:** En caso de que la PARTE RECEPTORA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente compromiso éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la PARTE REVELADORA. **SEPTIMA – CLAÚSULA PENAL:** Independientemente de la cláusula anterior, La PARTE RECEPTORA por el cumplimiento del presente ACUERDO deberá pagar como cláusula penal el valor equivalente a CUATRO (4) SMLMV. PARÁGRAFO: El presente ACUERDO presta mérito ejecutivo por sí mismo, como garantía del cumplimiento o el incumplimiento. **NOVENA – VIGENCIA:** La vigencia del presente compromiso será indefinido y permanecerá vigente mientras exista la información en manos de la PARTE RECEPTORA.

En consecuencia de lo anterior, el presente compromiso se firma a los _____ () días del mes de Mayo del 2026.

LA PARTE RECEPTORA (Firma)
Nombre. Mauro A. Gonzalez
CC No. 86076.343
Nit. No. 900812550-9.
Empresa IMEDCO.

LA PARTE REVELADORA (Firma)
MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente del Hospital de Castilla la Nueva E.S.E.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONSULTA DE ANTECEDENTES, Y CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Yo[1], quien me identifico como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, AUTORIZO libre, expresa e inequivocamente al HOSPITAL, para que realice la consulta, verificación, recolección y tratamiento de mis datos personales, que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la CONTRATACIÓN de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, AUTORIZO expresamente al HOSPITAL a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico que se relaciona en el CONTRATO. Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Respecto a la consulta en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, el HOSPITAL queda plenamente facultado para realizar la consulta en el aplicativo dispuesto para ello.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre Completo: Mauro Arturo Gonzalez Camputaro.

Identificación: 86.076.843 expedida en Villavicencio.

Fecha: _____

[1] Persona que se identifica al final del escrito y quien actúa en nombre propio o como Representante Legal de una Persona Jurídica.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86076843 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 11:27 AM

Código Verificación: **MJHZ25TE3D**

Válida hasta: **25/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:57:37 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86076843,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ CAMPUZANO MAURO ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA**, con NIT **900004059-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:36 AM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86076843**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CAMPUZANO MAURO ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 11:39:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008125509
Código de Verificación	900812550926052711 3917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 11:38:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86076843
Código de Verificación	86076843260527113855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296820994

PIB
13:43:17

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA MEDICA EN COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9008125509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296807521

PIB
11:43:40

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86076843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 11:49:02 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900812550**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140969245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 01:40:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86076843** y Nombre: **MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140978715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

IMEDCO
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA

INGENIERÍA MÉDICA DE COLOMBIA SAS
NIT 900.812.550-9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

En mi condición de Representante Legal, de INGENIERÍA MÉDICA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.812.550-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la sociedad no posee obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales, por cuanto actualmente no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral del CST.

Dada en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO
Representante legal
INGENIERÍA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S

IMEDCO
INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA
Nit 900 812 550-9

Carrera 36 N° 34ª – 48 Brr. Barzal - VILLAVICENCIO – META
Cel. 3105742134
imedco.gerencia@gmail.com

CONTRATO CIVIL DE MANTENIMIENTO
No. 2025-101

CONTRATANTE	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. NIT. 900.004.059-7
CONTRATISTA	INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.812.550 - 9 R.L: MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO C.C. No. 86.076.843 de Villavicencio - Meta. Dirección: Carrera 36 No 34ª – 48 Barrio Barzal Teléfono: 310 5742134 Email: imedco.gerencia@gmail.com
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE INSUMOS BIENES Y/O REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE.".
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.878.800) M/CTE
TERMINO DE EJECUCION	TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.

Entre los suscritos: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.021.427 expedida en Castilla la Nueva – Meta, obrando en calidad de Gerente del Hospital de Castilla la Nueva "E.S.E.", nombrada mediante el Decreto Municipal No. 098 del 22 de marzo de 2024, posesionada según Acta No. 056 del 27 de marzo de 2024 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, facultada para contratar mediante Acuerdo No 006 del 08 de octubre de 2024 y el Acuerdo No 04 del 20 de junio de 2023, en nombre y representación del **HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, quien en adelante y para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte el señor **MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO**, quien se identifica con 86.076.843 de Villavicencio – Meta, quien obra en representación de **INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** empresa legalmente constituida, identificada con **NIT. 900.812.550 - 9**, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, considerando: **1.** Que, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, señala respecto a la forma de contratar de la entidad, que: *"En materia contractual se regirá por Derecho Privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*, virtud por la cual el presente contrato se rige por los preceptos civiles y comerciales colombianos, por el Estatuto Interno de Contratación y por el Manual de Contratación; y respecto a las cláusulas exorbitantes, serán sujetas de aplicación según los parámetros adoptados en el artículo 9 del Estatuto Interno de Contratación. **2.** Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, consagró que las Entidades Estatales que por disposición legal, cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional. **3.** Que, para todos los efectos legales del presente contrato de Prestación de Servicios, así como para su celebración, ejecución y liquidación, se regirá por las normas del

Derecho Privado, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación, y las demás normas que de común acuerdo se incluyan en el Contrato. 4. Que, el Hospital Municipal de Castilla la Nueva E.S.E., en su Estudio Previo sobre la conveniencia y la oportunidad, estableció la necesidad de contratar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE INSUMOS BIENES Y/O REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS,** que garantice la prestación del servicio de forma personal a la entidad, fortaleciendo objeto principal de la entidad como prestadora de servicios de salud de baja complejidad o de primer nivel de atención. 5. Que, de acuerdo con las Leyes 10 de 1990 y 100 de 1993, la prestación de servicios de salud puede ser contratada por personas Jurídicas o Naturales, profesionales de la salud, bajo los parámetros estándares, de conformidad con lo establecido por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, por el cual se modificó parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998. 6. Que, teniendo en cuenta las calidades y la experiencia demostrada por EL CONTRATISTA, es viable la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios. 7. Que, para la suscripción del presente Contrato, EL HOSPITAL cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025. 8. Que, EL CONTRATISTA se compromete con EL HOSPITAL a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9. Que, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del CONTRATO, que entiende qué es una inhabilidad e incompatibilidad, su deber de NO suscribir contratos con EL HOSPITAL si estuviere en curso de las causales, por lo cual, al suscribir el presente Contrato manifiesta NO estar inhabilitado ni incurso en incompatibilidades consagradas en la norma. 10. Que, conforme con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE INSUMOS BIENES Y/O REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE."***, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad, así:

El total de equipos a intervenir se relacionan en el **ANEXO NO. 1 PLAN DE MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMÉDICOS.** A continuación se relacionan el valor de cada corte de mantenimientos para biomédicos generales y los biomédicos de imageonología:

SERVICIO	M1 (MAR)	M2 (JUN)	REPUESTOS	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALMACEN, AMBULANCIAS, CONSULTA EXTERNA, ESTERILIZACION FARMACIA, ODONTOLOGIA, LABORATORIO (A EXCEPCION DE LOS EQUIPOS SEMIAUTOMATICOS), PARTOS, URGENCIAS, VACUNACION ENTRE OTROS	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 4.000.000	$ 15.600.000

SERVICIO	EQUIPOS	M1(MARZO)	M2 (JULIO)	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS IMAGENOLOGIA	RX FIJO ECORAY HF- 525 PLUS	$ 2.879.800	$ 2.879.800	$ 5.759.600
	RX PORTATIL SIEMENS POLYMOVIL III	$ 2.879.800	$ 2.879.800	$ 5.759.600
	DIGITALIZADOR KENIA MINOLTA	$ 2.879.800	$ 2.879.800	$ 5.759.600
				$17.278.800

CLAUSULA SEGUNDA – ACEPTACIÓN DE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD: EL CONTRATISTA se obliga con la entidad, en desarrollo de este CONTRATO de Prestación de Servicios, a respetar las disposiciones y los procedimientos internos técnicos y administrativos, y las políticas que se fijen por parte de EL HOSPITAL, con el fin de prestar en forma óptima el servicio contratado. EL CONTRATISTA garantiza la prestación de los servicios contratados en la cantidad y calidad acordados con el contratante. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato se suscribe por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.878.800) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma: A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Por los mantenimientos preventivos se efectuará en un PAGO PARCIAL conforme al corte de mantenimiento según el Plan de Mantenimientos y conforme a la totalidad de equipos intervenidos, según la tabla de valores de la cláusula primera de este contrato. B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El pago de los servicios de mantenimientos correctivo se establecerá por número de servicios efectuados, el suministro de los insumos bienes y/o repuestos que se requieran, y conforme a los valores de la Oferta. Los servicios se efectuarán conforme surja el hallazgo, el diagnóstico inicial, la aprobación de la práctica del servicio por parte del SUPERVISOR, y la prestación del servicio. PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), informe de los servicios efectuados y de las acciones desarrolladas con evidencia fotográfica, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO TERCERO: A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. PARAGRAFO CUARTO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **CLAUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del presente contrato se imputa al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 código **CCPET 2.1.2.02.02.008.02.02.01** denominado "Equipo biomédico" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de EL HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA- A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos en los diferentes servicios del Hospital de Castilla la Nueva, según la cantidad de equipos de la entidad, según la periodicidad el programa de mantenimiento, y según la proyección de los recursos. **2.** Garantizar asistencia técnica con personal especializado en los servicios de mantenimiento (mecánico, biomédico, electrónico, electromecánico). **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA anexará al informe evidencia, con registro de fecha y hora, descripción del

equipo y ubicación del equipo, por todos los servicios de mantenimiento efectuado a los equipos de EL HOSPITAL. **3.** Presentar ante la entidad una propuesta de plan de mantenimiento preventivo o el ajuste del cronograma institucional, el cual debe ser aprobado por el líder de recursos físicos y/o el coordinador de mantenimiento. **4.** Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo con la siguiente periodicidad: TRIMESTRAL o de acuerdo con las necesidades actuales, con base en el plan mantenimiento preventivo establecido por el contratista y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato o el ajuste del cronograma institucional. **5.** Realizar las actividades técnicas y operativas de mantenimiento correctivo, en todos los servicios de la institución. Dicho mantenimiento debe ser prestado teniendo en cuenta: **a)** Las solicitudes del coordinador de servicio médico o los representantes de cada área. **b)** Las necesidades detectadas en las visitas a las diferentes instalaciones de los servicios y **c)** Las solicitudes requeridas por la supervisión del contrato. **6.** Mantener actualizadas las intervenciones en las hojas de vida de los mantenimientos a cargo del contrato en los formatos institucionales. **7.** Conservar en correcto estado el inventario de maquinaria y equipos a cargo, entregado por el líder de cada área responsable a través de acta de entrega o reporte de servicio técnico. **8.** Ejecutar visitas a requerimiento de la entidad para revisión en los diferentes servicios de la ESE, estableciendo y diligenciando los respectivos documentos generadas para tal fin. **9.** Garantizar la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas todos los días del año. Las horas hombres trabajadas y el desplazamiento del personal especializado, no generara costo adicional. **10.** Acatar las acciones y recomendaciones del ESE entorno a la mitigación de riesgos de acuerdo al mapa de riesgos institucional. **11.** Mantener actualizada a la oficina de talento humano y jefes de área de la ESE, la base de datos de los contactos y/o personal que presta el servicio de mantenimiento en la institución, como parte de los lineamientos de control de acceso y de contratistas bajo la implementación de los estándares de acreditación para la ESE, cuando sea requerido por la gerencia en ocasión al inicio de dicho proceso de acreditación. **12.** Informar a la entidad sobre todo equipo o instalación que requiera de cambio de elementos o componentes y presentar el concepto técnico y la información insumo para la elaboración del estudio y documentos previos para la adquisición del bien o servicio. **13.** Brindar acompañamiento y asesoría técnica en la adquisición de equipos biomédicos a través de la coordinación del comité de compras de la entidad. **14.** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **15.** Satisfacer los requisitos del sistema de calidad de La institución elaborando informes técnicos sobre estado situacional de Los Equipos Biomédicos para La toma de decisiones sobre bajas y reemplazos de equipos biomédicos, cuando sea requerido. **16.** Realizar y mantener el inventario físico funcional de equipamiento biomédico actualizado. **17.** Apoyar la proyección de los estudios y documentos previos relacionado con la adquisición de equipos y/o repuestos e insumos para el mantenimiento de los mismos, cuando estos sobrepasen el valor estimado en el contrato para repuestos. **18.** Capacitar al personal de la E.S.E. en temas relacionados con mantenimiento preventivo y gestión de La tecnología. **19.** Proponer y hacer seguimiento a indicadores de gestión para el mantenimiento de equipos biomédicos (de acuerdo con el proceso, mapa de riesgos y manual de indicadores de la ESE). **20.** Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que inicie la Institución y tengan aplicación en el servicio contratado. **21.** Participar, apoyar y cumplir con las acciones de Los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado. **22. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 23.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el

objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. 4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. 5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual interno de Contratación las medidas necesarias. 9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y especificas y, dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. 4. Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. 5. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 6. Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. 7. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITA. **CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO:** Este Contrato de Prestación de Servicios no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial a EL CONTRATISTA y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. Este Contrato de Prestación de Servicios no genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral entre EL HOSPITAL Y EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO - EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Por no estar sometido este Contrato de Prestación de Servicios al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de EL HOSPITAL ni a favor de EL CONTRATISTA, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. en desarrollo y ejecución de dicho contrato. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas es eminentemente civil y que, por ende, estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial, y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de contrato y por ningún caso existirá relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO – EJECUCIÓN AUTONOMA:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y sin subordinación con respecto al HOSPITAL. **PARÁGRAFO TERCERO – ENTENDIMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA ha recibido explicación clara y concisa de la vinculación contractual por parte de EL HOSPITAL, por lo cual entiende que el desarrollo de sus actividades profesionales son autónomas y se ciñen por las características propias de un contrato de prestación de servicios, a lo cual debe garantizar que de ninguna forma las condiciones del contrato muten e incurran en un contrato de realidad, por lo cual entiende que hay comunicación directa con GERENCIA para manifestar si alguna acción de funcionario o contratista incurre en acción de subordinar, para que este inmediatamente frene esta acción**

y tome acciones pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN:** La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la GERENCIA, y el apoyo a la supervisión se delegará en profesionales que por su actividad contractual requieren direccionar las acciones del área a su cargo. El SUPERVISOR del contrato podrá requerir a EL CONTRATISTA para lograr el encausamiento del desarrollo del objeto contractual, para encausar el manejo técnico y operativo, buscando una concertación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTIAS:** El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberá presentar las siguientes pólizas, considerando: **i.** Que, en atención al valor del contrato **SI** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8°, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V., de igual forma, establece el valor porcentual para cada póliza. **II.** Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **iii.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta. Por lo cual, constituirá: **A. Suficiencia del Cumplimiento:** su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10) % del valor total del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y TRES (3) AÑOS más. **C. Una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** su cuantía será equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. Por lo cual se entiende que EL CONTRATISTA deja indemne de responsabilidad civil extracontractual ante terceros a EL HOSPITAL como consecuencia del servicio prestado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Las pólizas deberán ser entregadas a la entidad en los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la revisión y posterior a probación de EL HOSPITAL. **PARÁGRAFO:** Las pólizas deberán ser entregadas a la entidad en los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la revisión y posterior a probación de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN:** El presente CONTRATO no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, se suscribirá un Acta de Terminación para garantizar que la ejecución fue cumplida a cabalidad, y cesa cualquier tipo de obligación y/o vinculación entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida de persona natural. b) Estudio previo, c) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del citado Contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes aplicables, las cláusulas establecidas en este Contrato, el Estatuto Interno de Contratación, y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Contrato de Prestación de Servicios podrá darse por terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el HOSPITAL con sujeción a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación del Hospital. **PARAGRAFO:** Será causal de terminación unilateral expresa, la decisión tomada por el Comité de Control Interno Disciplinario (o por quien haga sus veces de control ético y/o profesional) por las faltas descritas en la ley y las normas internas, de igual forma, la constante situación de diferencias entre funcionarios o contratistas de la entidad, o con la existencia de UNA (1) queja o denuncia formal (probada) de los usuarios, originadas en actos de falla en la atención, actos ilegales, tráfico de influencias y en general cualquier conducta que atente contra la moral, principios y políticas de la entidad. Lo anterior con observancia del conducto regular y respeto al debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, suspensión, terminación de este Contrato de Prestación

de Servicios, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable componedor o conciliación. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción de la respetiva acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al Hospital por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio al Hospital. **PARAGRAFO:** se taza como clausula penal a favor de EL HOSPITAL el equivalente al 20% del valor del contrato, como consecuencia del incumplimiento parcial del contrato (incumplimiento de la obligaciones generales y especificas), cumplimiento defectuoso o nulo cumplimiento del objeto contractual, o no realizando las obligaciones Generales y/o especificas, u/o el objeto contractual en los términos especificos o en el término general que se habla en la cláusula de "PLAZO DE EJECUCIÓN" **CLAUSULA VIGESIMA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA. No se podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: EL HOSPITAL en la carrera 8 No. 15 vía Cacayal de Castilla La Nueva - Meta; EL CONTRATISTA en la Dirección: Carrera 36 No 34ª – 48 Barrio Barzal. **Para constancia se firma en el municipio de Castilla La Nueva – Meta, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2025.**

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente

MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Karol Tatiana Arciniegas Mendoza Técnico Administrativo - Contratación	Lysa Tatiana Ramírez Daza Profesional Contratación - Contratista	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación

CONTRATO DE SERVICIOS No.644 DE 2024

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** NÁNCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 B.San José (Acacias-Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA S.A.S** **NIT:** 900.812.550 **R/L: MAURO ARTURO GONZÁLEZ CAMPUZANO** **C.C.**86.076.843 **Notificaciones:** Cra 36 N 34ª 48 Brr Barzal- (Villavicencio-Meta) **Correo electrónico:** imedco.gerencia@gmail.com
OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($36.820.000) M/L,** Incluido IVA
DURACIÓN	**TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS**
FECHA	DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente identificada con la cédula de ciudadanía 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta No.093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: A) Que, según la necesidad mencionada en los estudios previos, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., requiere personal calificado para realizar el Mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos Biomédicos propiedad del Hospital Municipal de Acacias. B) Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1292 de 2024 con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08.05; denominado: Servicios Mantenimiento/ Estampilla Pro-hospitales con el cual se cubrirá el compromiso contractual. C) Que, de conformidad a la necesidad que tiene la entidad para la prestación del servicio profesionales en el ámbito

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

asistencial y ante la ausencia de personal en la planta de personal según los soportes que dieron lugar al presente contrato se procede a realizar la suscripción del mismo. D) Que, De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10° del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación, en su artículo 22, sección 22.1.2.1.1, *procedimiento de selección por invitación cerrada sin formalidades plenas* . E) Que el representante Legal del **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** de primer Nivel de Atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de Acacias, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato y certifica la idoneidad del CONTRATISTA. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. Y SUS CENTROS DE SALUD.CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con EL HOSPITAL a prestar los siguientes servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	MODELO	CANT	VALOR UNITARIO BASE	IVA (EN CASO DE APLICAR)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGITADOR DE MANZINI	BOECO	OS20	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
2	AUTOCLAVE	AUTOCLAVE DIGITAL	6LT	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
3	AUTOCLAVE	RITTER	M9 ULTRACLAVE	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
4	AUTOCLAVE	RITTER	M11	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
5	AUTOCLAVE HORIZONTAL	EASTERN	EA620	1	$ 252,101	$ 47,899	$ 300,000	$ 300,000
6	BAÑO DE PARAFINA	JSDA	JS1000	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
7	BAÑO MARIA	NACIONAL	NACIONAL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
8	BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	WB-10	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
9	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
10	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
11	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

12	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
13	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
14	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
15	BASCULA	HEALTH O METER	160KG	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
16	BASCULA	HEALTH O METER	800KL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
17	BASCULA	BBG	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
18	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
19	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
20	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
21	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
22	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
23	BASCULA DIGITAL	BEURER		1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
24	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
25	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
26	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
27	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
28	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
29	BASCULA DIGITAL			1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
30	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
31	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
32	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
33	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
34	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
35	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
36	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
37	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
38	BASCULA DIGITAL	SECA	769	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
39	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
40	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
41	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

42	BASCULA DIGITAL	NT	EB5001	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
43	BASCULA DIGITAL	GMD	KORPUS200	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
44	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
45	BASCULA DIGITAL	NEO SENS	AH1105	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
46	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS.PRO	WT 8703H	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
47	BICICLETA ELIPTICA	SPORT FITNESS,PRO	WT-8703H	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
48	BICICLETA ESTATICA	SPORT FITNESS,PRO	ESTATICA	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
49	BICICLETA ESTATICA	EVOLUTION FITNESS	EVO B17	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
50	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
51	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
52	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
53	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
54	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
55	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
56	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
57	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
58	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
59	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
60	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
61	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
62	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

63	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
64	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
65	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
66	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
67	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
68	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
69	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
70	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
71	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
72	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	MP 60	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
73	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
74	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
75	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
76	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
77	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
78	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
79	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
80	BOMBA DE INFUSION	KELLYMED	ZNBXK	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
81	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

82	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
83	BOMBA DE INFUSION	MED CAPTAIN	SYS6010	1	$ 142,857	$ 27,143	$ 170,000	$ 170,000
84	CAMINADORA	SPORT FITNESS,PRO	1390CB	1	$ 151,261	$ 28,739	$ 180,000	$ 180,000
85	CAVITRON	BONART	ART -M1	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
86	CAVITRON	BONART	ART -M1	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
87	CENTRIFUGA	THERMOSCIE NTIFIC	MAGAFUGE 8	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
88	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
89	CENTRIFUGA	DYNACIII	DYNAC III	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
90	COMPRESOR	THOMAS	OLT 150 W	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
91	COMPRESOR	NACIONAL	1HP	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
92	COMPRESOR	ZIRA	JYK40	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
93	COMPRESOR	ZIRA	JYK40	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
94	COMPRESOR	THOMAS	2HP	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
95	COMPRESOR	THOMAS	2HP	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
96	COMPRESOR	THOMAS	190 LB	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
97	CONCENTRADOR DE OXIGENO	REPIRONICS	EVER FLOX	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
98	CONTADOR DE CELULAS	KRAMER	IMP 001	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
99	CONTRA ANGULO	MTI	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
100	DEA	SAMARITAN	PAD 350P	1	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000	$ 110,000
101	DEA	SAMARITAN	PAD 350P	1	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000	$ 110,000
102	DEA	SAMARITAN	PAD 350P	1	$ 92,437	$ 17,563	$ 110,000	$ 110,000
103	DESFRIBILADOR	INNOMED	CARDIO AID 360	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
104	DESFRIBILADOR	INSTRAMED	CARDIO MAX	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
105	DESFRIBILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
106	DESFRIBILADOR	SCHILLER	DG4000	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
107	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX BASIC	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
108	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD1	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

109	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
110	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
111	DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH	FD2	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
112	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
113	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
114	ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER	AT1G2	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
115	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	CM600	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
116	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE12000 EXPRESS	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
117	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE601C	1	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 150,000
118	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN		1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
119	EQUIPO DE ORGANOS	RIESTER	PORTATIL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
120	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
121	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
122	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET REF 13010	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
123	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
124	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
125	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
126	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
127	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
128	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
129	EQUIPO DE ORGANOS	GMD	LED	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

130	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
131	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
132	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
133	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
134	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
135	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	77710	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
136	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
137	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
138	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
139	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
140	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
141	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
142	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
143	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
144	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
145	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	777	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
146	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
147	FONENDOSCOPIO	LITTMANN	3M ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
148	GRAMERA	NEKAR	TY-5	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
149	INCUBADORA DE CONTROLES	STAR CLAVE	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

150	INCUBADORA DE TRANSPORTE	AIR-SHIELDS	TI-500	1	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000	$ 240,000
151	INCUBADORA DE TRANSPORTE	MEDIX	TR200	1	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000	$ 240,000
152	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305	1	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000	$ 240,000
153	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305	1	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000	$ 240,000
154	INCUBADORA NEONATAL	MEDIX	PC305	1	$ 201,681	$ 38,319	$ 240,000	$ 240,000
155	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
156	LAMPARA DE OBSERVACION	WELCH ALLYN	LS 135	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
157	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106	1	$ 117,647	$ 22,353	$ 140,000	$ 140,000
158	LAMPARA CIELITICA	ILUMINEC	CC-106	1	$ 117,647	$ 22,353	$ 140,000	$ 140,000
159	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700	1	$ 117,647	$ 22,353	$ 140,000	$ 140,000
160	LAMPARA CIELITICA	MINDRAY	HYLED9700	1	$ 117,647	$ 22,353	$ 140,000	$ 140,000
161	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
162	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
163	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
164	LAMPARA CUELLO CISNE	NACIONAL	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
165	LAMPARA CUELLO CISNE	KRAMER	NT	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
166	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE	XHZ-90L	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
167	LAMPARA FOTOCURADO	CURING LIGHT	LED	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
168	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
169	LAMPARA FOTOCURADO	DBA	LED.D	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

170	LAMPARA FOTOCURADO	FROGENT LED	LED	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
171	LAMPARA FOTOCURADO	RTA	LED	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
172	LAMPARA FOTOCURADO	3G	LED	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
173	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
174	LAMPARA PIELITICA	ROSCH	LR B	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
175	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
176	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	44200	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
177	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	LS 135	1	$ 100,840	$ 19,160	$ 120,000	$ 120,000
178	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
179	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
180	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
181	LARINGOSCOPIO	SG	LED	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
182	LARINGOSCOPIO	LEIBINGER	PEDIATRICO	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
183	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
184	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
185	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60813	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
186	MASAJEADOR	HOMEDICS	HHP-230	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
187	MASAJEADOR	SUPER LOOK	SPL-411	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
188	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
189	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
190	MESA DE CIRUGIA	AMTAI	T800LSK1	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
191	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
192	MICROMOTOR	NSK	EX 203C	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
193	MICROMOTOR	MICRO DENTAL	NT	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
194	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
195	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
196	MICROPIPETA	BOECO	100-1000µl	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
197	MICROPIPETA	DLAB	5-50µl	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
198	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX 31	1	$ 159,664	$ 30,336	$ 190,000	$ 190,000
199	MICROSCOPIO	LABOMED	1X400	1	$ 159,664	$ 30,336	$ 190,000	$ 190,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

200	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
201	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
202	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
203	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
204	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM50	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
205	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NCOMPASS	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
207	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
208	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G2A	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
209	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
210	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
211	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
212	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
213	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
214	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
215	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C80	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
216	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
218	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

219	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
220	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
221	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
222	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
223	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
224	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
225	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDITECH	G3D	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
226	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CRITICARE	NGENUITY	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
227	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC 8	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
229	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000E	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
230	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	STAR 8000	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
231	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
232	MONITOR FETAL	COMEN	STAR 5000	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
233	MONITOR FETAL	SUNRAY	SRF618B6 GEM	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
234	MONITOR FETAL	EDAN	F3	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
235	NEBULIZADOR	THOMAS	1121	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
236	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
237	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
238	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
239	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
240	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
241	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

242	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	1	$ 50,420	$ 9,580	$ 60,000	$ 60,000
243	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
244	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
245	NEGATOSCOPIO	NACIONAL	UN CUERPO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
246	OXIMETRO DEDO	CHOICEMMED	MD300C2	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
247	PESA BEBE	DETECTO	ANALOGA	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
248	PESA BEBE DIGITAL	ADE	M118600-9	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
249	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
250	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	553KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
251	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
252	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
253	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
254	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
255	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
256	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
257	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
258	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
259	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
260	PESA BEBE DIGITAL	SEPI	BB-1	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
261	PESA BEBE DIGITAL	HEALTH O METER	8320KL	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
262	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
263	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
264	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
265	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA AIR SB2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
266	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
267	PIEZA DE ALTA	NSK	MB2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

268	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA MAX 2R B2	1	$ 84,034	$ 15,966	$ 100,000	$ 100,000
269	PULSOXIMETRO PORTATIL	EDAN	H100	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
270	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
271	PULSOXIMETRO PORTATIL	CHOICEMMED	MD300C2	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
272	PULSOXIMETRO PORTATIL	MINDRAY	PM60	1	$ 42,017	$ 7,983	$ 50,000	$ 50,000
273	SERVOCUNA	DAVID NINGBO	HKN93B	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
274	SERVOCUNA	MEDIX	SM401	1	$ 168,067	$ 31,933	$ 200,000	$ 200,000
275	SUCCIONADOR	THOMAS	1630	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
276	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
277	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
278	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
279	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
280	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
281	SUCCIONADOR	PULMO MED	7A-23B	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
282	SUCCIONADOR	PULMOMED	7E-C	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
283	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
284	SUCCIONADOR	PULMO MED	7E-D	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
285	SUCCIONADOR	THOMAS	1630 GL	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
286	SUCCIONADOR	THOMAS	1634DC	1	$ 75,630	$ 14,370	$ 90,000	$ 90,000
287	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM3A50T	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
288	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
289	TENS ELECTROESTIMULADOR	RECOVERY	GM320T	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000
290	TENS ELECTROESTIMULADOR	ROSCOE	TENS 3000	1	$ 67,227	$ 12,773	$ 80,000	$ 80,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

291	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
292	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
293	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
294	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
295	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
296	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
297	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
298	TENSIOMETRO	RIESTER	RI SAN	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
299	TENSIOMETRO	SPHYGMOMANOMETER	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
300	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
301	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
302	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	DURASHOCK	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
303	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
304	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
305	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
306	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
307	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
308	TENSIOMETRO	HAND	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
309	TENSIOMETRO	GMD	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
310	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
311	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
312	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
313	TENSIOMETRO	ALPK2	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
314	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
315	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
316	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
317	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
318	TENSIOMETRO	ALPK2	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
319	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
320	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
321	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
322	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

323	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
324	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
325	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
326	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
327	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
328	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
329	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
330	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
331	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
332	TENSIOMETRO	ALPK2	ADULTO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
333	TENSIOMETRO	RIESTER	RISAN PEDIATRICO	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
334	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	MANUAL	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
335	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
336	TENSIOMETRO	ALPK2	PARED	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
337	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
338	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
339	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
340	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
341	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RI-CHAMPION	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
342	TENSIOMETRO DIGITAL	YUWELL	YE650D	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
343	TENSIOMETRO DIGITAL	RIESTER	RICHAMPION	1	$ 33,613	$ 6,387	$ 40,000	$ 40,000
344	TERMOHIGROMETRO	KEX GERMANNY	SH-134	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
345	TERMOHIGROMETRO	NT	HTC-1	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
346	TERMOHIGROMETRO	NO ESPECIFICA	HTC-1	1	$ 25,210	$ 4,790	$ 30,000	$ 30,000
347	ULTRASONIDO	SUPERSONIC	T-628	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

348	ULTRASONIDO PORTATIL	VACUSONIC	US -3M	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
349	ULTRASONIDO PORTATIL	GB818	GB 818	1	$ 58,824	$ 11,176	$ 70,000	$ 70,000
350	UNIDAD ODONTOLOGICA	NACIONAL	FIJA	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
351	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
352	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
353	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
354	UNIDAD ODONTOLOGICA	DRACO	FIJA	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
355	UNIDAD ODONTOLOGICA	NO ESPECIFICA	MECANICA	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
356	UNIDAD ODONTOLOGICA	MYLLAN PRODUCT	FIJA	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
357	UNIDAD ODONTOLOGICA	ZIRA	SMART	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
358	UNIDAD ODONTOLOGICA	LEXUS	LIMITED LE	1	$ 210,084	$ 39,916	$ 250,000	$ 250,000
359	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	MYLLAN PRODUCT	PORTATIL	1	$ 184,874	$ 35,126	$ 220,000	$ 220,000
							TOTAL	**36,820,000**

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Suscribir las actas de inicio y de finalización junto con el supervisor, si a ello hubiere lugar.**2)** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en estos estudios, el contrato y las directrices suministrados por el supervisor del mismo. **3)** Asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.**4)** Entregar a el supervisor del contrato oportunamente, informe de gestión correspondiente a cada mantenimiento ejecutado según establecido en el cronograma de mantenimiento, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago. **5)** Entregar los informes de mantenimiento por cada equipo biomédico trabajado, donde se consigne la siguiente información: identificación del equipo, placa del equipo, razón por la cual se va a intervenir el equipo, actividad detallada del procedimiento realizado, estado en el que se entrega el equipo recomendaciones si hay lugar, conclusiones de ser necesarias y recibido por parte del jefe o encargado del servicio. **6)** Informe mensual de equipos inhabilitados por fallas técnicas, informando la razón de falla y el por qué no se puede realizar arreglo a corto plazo firmado por el supervisor. **7)** Entregar un acta o informe

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

donde se ponga en conocimiento a la ESE, y sus centros de salud en los tiempos de respuesta para los llamados de servicio técnico y de igual manera los tiempos de respuesta para la emergencia. **8)** Anexar hojas de vida del talento humano calificado para la ejecución de estas actividades. **9)** Por medio de oficio dar una garantía de mantenimiento preventivo y correctivo hasta por tres (03) meses. **10)** anexar les protocolos de mantenimiento que se realizara a los diferentes Equipos (debe anexar un protocolo por cada equipo). **11)** Por medio de oficio se compromete a cambiar de forma inmediata los repuestos que salgan de mala calidad. **12)** El personal que realizara el mantenimiento deberá contar con la dotación respectiva (herramienta uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa. **13)** Comprometerse mediante un oficio a digitalizar de los reportes de mantenimiento y archivo de los mismos por carpetas, orden cronológico llenado de bitácora física de mantenimiento. **14)** Realizar los mantenimientos correctivos de acuerdo a los requerimientos exigidos por la ESE y sus centros de salud, incluyendo todos los repuestos necesarios para la puesta en marcha de los equipos biomédicos, para el cual dice repuesto debe ser reportado con el respectivo visto bueno por el encargado de cada área del Hospital para la aprobación de la instalación.**15)** Actualizar las hojas de vida de los equipos biomédicos objeto del presente contrato, durante el desarrollo del mismo, clasificándolos por áreas y soportándolo en medio físico y magnético con copia a la ESE, además de acoplarse al Sistema de Gestión de Calidad establecido por la institución **16)** Clasificar los equipos comprometiéndose a entregar un inventario soportado, en el que constate la existencia de los equipos relacionados en el inventario presentado por la Institución, inventario que se realizará y verificara con el visto bueno del supervisor o el profesional de Almacén **17)** Emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos durante la ejecución del contrato según se requiera para el estado, evaluación de tecnología biomédica y baja. **18)** Apoyo en la instalación de equipos biomédicos que resulten de la adquisición por parte de la E.S.E, por la vigencia del contrato. **19)** Apoyo técnico en las brigadas de salud u otros eventos que se amerite el soporte técnico de los ingenieros biomédicos o ingenieros afines. **20)** Los accesorios, baterías, repuestos y demás insumos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos, deben ser compatibles con cada uno de ellos, garantizando el funcionamiento optima del misma y la calidad del insumo entregado.**21)** Suministrar guías rápidas de limpieza y desinfección diaria de los equipos médicos, dependiendo de su clasificación de riesgo , con el fin de conservar la calidad de los equipos y el estado operativo de los mismos el cual garantizan un mejor diagnóstico. **22)** Capacitación al personal asistencial y técnico para el correcto manejo de los equipos biomédicos en la ESE y sus centros de salud, deberá ser soportado mediante listas de asistencia y registro fotográfico. **23)** El oferente deberá contar y acreditar el siguiente personal: dos (02) INGENIEROS BIOMEDICO o DOS (02) INGENIERIOS AFINES con Registro INVIMA (Articulo 39 Decreto 4725 de 2005), con experiencia mayor a dos (2) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y un (1) METRÓLOGO, que deberá contar con el curso de metrología biomédica para la calibración de los equipos biomédico; para cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual. El oferente debe adjuntar copia de la Hoja de Vida al hospital municipal de Acacías y cada uno de sus Centros de salud. **24)** tener soporte de emergencias 24 horas del día, los siete días de la semana el cual prestará el soporte técnico requerido con prontitud, no mayor a 24 horas para dar solución a cualquier eventualidad de índole técnica o mecánica, para lo cual la E.S.E., se comunicará con él director o un delegado para la misma. **25)** Demostrar el cumpliendo de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **27).** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. **28)** Realizar los acompañamientos y asesoría a la formulación de los proyectos de dotación de los equipos

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

biomédicos de la entidad. **29)** Asistir a reuniones, mesas técnicas que requieran del apoyo del ingeniero biomédico o un ingeniero afín y estar medio tiempo en las instalaciones de la ESE. **30)** Conceptuar sobre el estado de los equipos biomédicos para dar de baja soportados en la ficha técnica la hoja de vida correspondiente. **31).** Emitir conceptos técnicos sobre la calidad de los equipos biomédicos presentados en los proyectos que tramite la ESE. **32).** Emitir conceptos técnicos sobre la solicitud de las dependencias de la E.SE, en lo que sea pertinente a su área profesional. **33)** Colaborar a la E.S.E, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparte y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que se pudieran presentar. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($36.820.000) M/L, Incluido IVA,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El hospital pagará al **CONTRATISTA** según lo facturado, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor; **Funciones generales:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **Funciones técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. **Funciones administrativas y financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **Funciones legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento;** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad de servicios y/o suministros o adquisiciones;** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado, del suministro o adquisición equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más.**3. Salarios y Prestaciones Sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (03) años más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, estas deben ser aprobadas por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Lèy 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No.02 de 2019 "estatuto Interno de

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL.2)** Estudio previo. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de éste contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: a) Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor b). Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** –El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

Castilla la Nueva, 29 de Mayo de 2026

Doctora:
DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
Jefe de Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

Ref.: MEMORANDO CONTRATACION – ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,
Me permito manifestarle que usted ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato que resulte en el proceso de contratación **2026-244,** con objeto: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS."*** Suscrito con el señor **IMEDCO S.A.S** quien se identifica con **NIT:** 900812550-9, Su representante legal MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO quien se identifica con Cedula de Ciudadanía: 86.076.843 expedida en Villavicencio - Meta
Para cumplir los fines de la presente designación, debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato, además, deberá ceñirse a las normas que sobre la materia recaen, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital, y las siguientes:

Funciones Principales y Responsabilidades:

- **Seguimiento:** Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato, soportando de forma documental el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.
- **Vigilancia y Control:** Asegurar la prestación continua y adecuada del servicio o entrega del bien.
- **Verificación:** Revisar el cumplimiento de obligaciones, hitos técnicos y el plan de pagos.
- **Gestión Documental:** Solicitar informes, actas de suspensión, reanudación y actas de liquidación.
- **Instrucción:** Impartir instrucciones técnicas al contratista para el desarrollo del objeto.
- **Reporte:** Informar a la entidad sobre novedades y posibles incumplimientos.

Es importante aclarar que, el supervisor de un contrato público asume responsabilidad autónoma penal, fiscal y disciplinaria por omisión, extralimitación o negligencia en el control del contratista. Las consecuencias incluyen la destitución e inhabilitación (disciplinario), pago con patrimonio propio por detrimento patrimonial (fiscal), y prisión por delitos como interés indebido o peculado.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
Gerente.

Elaboró: Cristian Camilo Torres García – Asesor Jurídico

ACEPTO LA ASIGNACIÓN

Firma:
Nombre: DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
C.C: 40.411.524
Fecha: 29-Mayo-2026

Certificado
Bancario

Miércoles, 20 de mayo de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA MEDICA DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900812550, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84437584124	2015/02/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario